

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Análisis Político Aplicado
<b>Centro</b>	Facultad de Derecho
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

El número de estudiantes matriculados en el título se corresponde con lo aprobado en la memoria verificada. En la citada memoria se especifican 30 plazas de nuevo ingreso en el anexo Evidencia 1 se reflejan 11 estudiantes matriculados.

Los criterios de admisión están correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada (Evidencia 1).

Las evidencias aportadas por la Universidad no indican la procedencia del alumnado, por lo tanto no puede saberse si cumplen el "perfil genérico de admisión" tal y como se indica en la memoria verificada.

La normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria verificada (Evidencia 2).

Tal y como se refleja en la Evidencia 3 no se ha producido reconocimiento ni transferencia de créditos.

Tal y como se refleja en la Tabla 1 la implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada.

De acuerdo con el Informe enviado por la Universidad, *"todos los alumnos matriculados seleccionaron las asignaturas correspondientes a la Especialidad en Asesoría en Estrategias para la Comunicación Política, de manera que el resto de asignaturas fueron ofertadas pero no impartidas"*. El número de estudiantes matriculados por asignatura se encuentra registrado en la Tabla 2.

La información de las actividades formativas y los sistemas de evaluación aparecen en las Guías docentes de las asignaturas a las que, en teoría, se accede desde la tabla 1. Sin embargo, no se permite el acceso a las Guías docentes "URL incorrecta". Por lo tanto, no puede saberse si estas actividades formativas se han desarrollado tal y como se indicaba en la memoria verificada.

De acuerdo con el Informe de Seguimiento elaborado por la Universidad, estas actividades formativas *"se han desarrollado combinando aspectos teóricos y prácticos"*.

Dados los 11 estudiantes matriculados y aunque no se puede acceder a las guías docentes, el tamaño del grupo es adecuado para desarrollar las actividades previstas.

Al no poder acceder a las guías docentes no se puede conocer si los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos. En la memoria verificada sí que estaban bien establecidos y no se detectaban duplicidades o carencias.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

Al no poder acceder a las guías docentes no se puede conocer si las asignaturas con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas están adecuadamente coordinadas o si la carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y le permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

La denominación del título se corresponde con la que se encuentra aprobada en la memoria verificada.

En el apartado "Documentación oficial de la titulación" se encuentran accesibles la memoria verificada, el informe de verificación, la resolución de verificación del Consejo de Universidades y la ficha de la titulación en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT).

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan estrictamente a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

Está disponible la estructura del plan de estudios y su distribución en créditos.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

En el apartado correspondiente al Sistema de Garantía Interno de Calidad del título, se detalla información sobre el manual de calidad y sus procedimientos, así como de la estructura de dicho sistema. Se describen además de forma resumida los procedimientos más relevantes de dicho sistema.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

## **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

La Facultad de Derecho dispone de un SGIC que da servicio a los títulos adscritos a dicho centro y se cuenta ya con algunas evidencias de su implantación.

En relación a los procedimientos que informan de la calidad de la docencia se encuentra el procedimiento denominado "Planificación y desarrollo de las enseñanzas-Evaluación del aprendizaje". La Comisión Académica del Máster es el órgano responsable de la aplicación del SGIC, se aporta evidencias de las reuniones mantenidas por esta comisión y de algunas de las medidas adoptadas para garantizar el adecuado desarrollo del título.

El sistema contempla un proceso para la recogida de información sobre la satisfacción de estudiantes y profesores con el título. No se ha podido acceder, sin embargo, los resultados concretos de dichas mediciones.

Respecto a la atención de quejas y reclamaciones, procesos PC01 y PA04, no se encuentran evidencias de haber recibido ninguna reclamación ni del análisis de los procesos implicados.

Tampoco se encuentran evidencias de la implantación del proceso que se ocupa de revisar la inserción laboral de los egresados del título, al no haber transcurrido el tiempo necesario aún para medir con garantías este tipo de información.

#### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

En general, el personal académico, su categoría y experiencia docente/investigadora, y su dedicación, se corresponde con el establecido en la memoria verificada.

En el Informe de Seguimiento elaborado por la Universidad se indica que hay ocho profesores *“Los ocho profesores responsables de asignatura y quienes imparten la mayor parte del programa docente del Máster pertenecen al Departamento de Ciencia Política de la Universidad de Murcia”*. De acuerdo con la Tabla 3: 6 son doctores; 2 catedráticos, 2 Contratados doctores y 4 asociados.

Uno de los profesores en la memoria original aparece como profesional e impartiendo 1,5 créditos. En la Tabla 1 aparece como profesor Asociado en dos asignaturas y dirigiendo TFM y/o TFG.

En el Informe elaborado por la Universidad se indica *“Por otro lado, en el Máster también han participado hasta diecisiete docentes más, once de los cuales son doctores. Estos docentes fueron seleccionados bien por su dilatada experiencia investigadora en el ámbito de la comunicación política, o por su trayectoria profesional en el ámbito de la consultoría estratégica para organizaciones”*. Estas evidencias aparecen en el Anexo de la Tabla 3.

El título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo que facilita la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año.

El número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

La distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación.

Tal y como se refleja en la Tabla 1, el personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Máster es suficiente, cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Los datos de las evidencias de prácticas (E14, E13 y E11) muestran que únicamente 6 estudiantes han realizado las prácticas; sin embargo, en las evidencias de la Tabla 2 y en la Evidencia 11 y Evidencia 12 se indica que la totalidad del alumnado matriculado (11 estudiantes) han realizado las prácticas en el curso académico 2017-2018.

En la Evidencia 11 se indican las plazas ofertadas para el Máster en este curso académico 2017-2018. Sin embargo, de todos los centros que se indican, se han realizado prácticas en tres partidos políticos (partido popular, PSOE, IU-Verdes), en

la Consejería de Presidencia (Consejo de Transparencia), en una ONG (Karam), y en una empresa privada (Bang).

Puesto que sólo ha habido 11 estudiantes matriculados, no ha sido necesario activar todos los convenios.

Evidencia 14: Presentan informes de 6 estudiantes en los siguientes centros:

- Bang Branding: Desde el centro se señala falta de coordinación con el tutor universidad "Básicamente no hemos tenido ningún seguimiento por parte de la Universidad". Puntuación de 5.
- PSOE: Puntuación de 10.
- Izquierda Unida-Verdes: Puntuación de 9.
- Grupo parlamentario popular: Puntuación: sobresaliente
- Consejo Transparencia Murcia: Puntuación de 9,45. Pero ponen un 0 en la coordinación con el profesor facultad y un 4 sobre información recibida de la facultad.
- ONG Karam: Puntuación 8. Pero ponen un 3 en la coordinación con el profesor facultad y en información recibida de la facultad "falta de información y comunicación inadmisible".

Evidencia 13: Memoria de prácticas de los 6 estudiantes:

- Bang Branding: el estudiante indica que "como sugerencia recomendaría que cuando se realice la matriculación de las prácticas externas se informe e invite a realizar convenios para que no haya problemas a la hora de ofertar plazas".
- PSOE: el estudiante indica que "creo que debería de haber una mejor y, sobre todo, más detallada comunicación previa entre la universidad y el centro de prácticas... he percibido que por parte del lugar de prácticas se encontraban un poco a ciegas respecto de qué podían ofrecer".

En general la organización de las prácticas externas es adecuada para conseguir las competencias por el número de estudiantes matriculados.

Las evidencias aportan dudas sobre si existe una coordinación efectiva entre el profesor que tutoriza las prácticas en la Universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora.

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza.

## **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

La evolución y nivel de las tasas y datos de matrícula resultan adecuados y se corresponden con los comprometidos en la memoria verificada.

## **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

El informe de verificación recogía dos recomendaciones en el Criterio 4. No se ha accedido a evidencias que den cuenta de cómo la Universidad ha dado respuesta a tales recomendaciones.

Madrid, a 16 de julio de 2019

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo